



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0009 -2023-A-MDC/Q-C

Camanti, 06 de Enero del 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAMANTI,
DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGION CUSCO.**

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico";

Que, el inciso 6) del Art. 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, considera como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el Inc. 20) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece como atribución del Alcalde delegar funciones Políticas a un Regidor hábil y las Funciones Administrativas al Señor Gerente Municipal.

Que, el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Camanti, Renán Contreras Huilca, se ausentara de esta localidad en comisión de servicios a la ciudad del Cusco el día 09 de enero del año en curso, con la finalidad de realizar los trámites ante las Instituciones del CONECTAMEF y en el Banco de la Nación, para el Registro de firmas de titulares y suplentes para el manejo de cuentas de la Municipalidad, por lo que es pertinente delegar las atribuciones políticas del Despacho de Alcaldía al señor Regidor **Gregorio Vargas Ttito**, durante su ausencia conforme a Ley.

Estando a lo expuesto y de conformidad con el inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972



Alpio Ramos Villares
ABOGADO
C.A.C. N° 1428

